



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11018

Expte. N° 722-188/18.-
Lu.

DECRETO N° 11018 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **29 OCT. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina, a partir del 1 de octubre de 2.018, a favor del Dr. Pedro Ademir Arraya, CUIL 20-20675037-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N°4418, de la Unidad de Organización 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada; y hasta el llamado a concurso por el cargo vacante; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina del cargo a cubrir, a favor del Dr. Arraya;

Que, mediante Expte. N° 723-237/18 y su Agdo N° 722-84/12, rola renuncia presentada por la Dra. Urzagasti, a partir del 1 de diciembre de 2.012;

Que, se emitió la Resolución N° 4233-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 6674-S-18;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente Designación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado del cual surge que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Pedro Ademir Arraya, CUIL 20-20675037-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 mod. Ley N° 4418, de la Unidad de Organización 6-01-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada a partir del 1 de octubre de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado concurso por el cargo vacante.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

La respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada.-



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11018

CORRESPONDE A DECRETO Nº

S.

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO SORIANO
MINISTRO SALUD
JUJUY.




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.R. CARLOS ALBERTO SADRE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Alc. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud